



Bureau international

Weltpoststrasse 4
3015 BERNE
SUIZA

T +41 31 350 31 11
F +41 31 350 31 10
www.upu.int

Contacto: Shuangming Han
T +41 31 350 3549
congress.proposals@upu.int

- A los Países miembros de la Unión
- A los operadores designados (para información)
- A las Uniones restringidas (para información)

Berna, 27 de marzo de 2023

Referencia: 2102(DPRM.PPRE.CCA)1028

Asunto: Presentación de proposiciones y documentación electrónica

Señora, Señor:

Con referencia al artículo 139 del Reglamento General, me permito recordarle las reglas que deben observarse para presentar las proposiciones destinadas al Cuarto Congreso Extraordinario, que tendrá lugar del 1º al 5 de octubre de 2023 en Riad, Arabia Saudita. A fin de prepararse para el Congreso Extraordinario, me gustaría informarle sobre ciertas decisiones adoptadas por el Consejo de Administración (CA) con respecto al contenido de las proposiciones y recordarle además las fechas límite para las proposiciones, conforme al artículo 139 del Reglamento General.

Habida cuenta del tiempo limitado para los debates, el CA adoptó un proyecto de proposición, para su presentación al Congreso Extraordinario, tendiente a limitar los temas examinados a aquellos relacionados con el propósito específico del Congreso Extraordinario contenido en las resoluciones del Congreso de Abiyán, a saber:

- Resolución C 11/2021 (Continuación de la reforma y de la apertura de la UPU a los actores del sector postal ampliado).
- Resolución C 12/2021 (Organización de un Congreso Extraordinario en 2023).
- Resolución C 16/2021 (Período al que se aplican las decisiones financieras adoptadas por el 27º Congreso).
- Resolución C 17/2021 (Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector postal).

El CA también decidió que las proposiciones relativas a otros temas únicamente serán examinadas si el Congreso decide, por mayoría de los Países miembros representados en el Congreso y con derecho de voto, que se refieren a cuestiones urgentes relacionadas con el sector postal.

De conformidad con el artículo 29 de la Constitución de la UPU, el derecho a presentar proposiciones está reservado a los Países miembros de la Unión. Se hace una distinción entre las proposiciones de orden general (resoluciones, decisiones, recomendaciones y votos) y las proposiciones de modificación de las Actas de la Unión. El CA aprobó los principios indicados a continuación, que todos los Países miembros deben observar:

- Las proposiciones deberán limitarse a los problemas de real importancia para la Unión o el servicio postal internacional.

- Los Países miembros deberán evitar presentar proposiciones tendientes a solucionar casos poco comunes o problemas que puedan ser resueltos por la legislación nacional.
- Deberán evitar también presentar proposiciones de orden redaccional cuya utilidad no sea evidente.

Textos básicos para la presentación de proposiciones

Las proposiciones relativas a las Actas deberán basarse en su texto definitivo tal como fue adoptado por el Congreso de Abiyán y tal como figura en la publicación «Decisiones del Congreso de Abiyán 2021», es decir, la Constitución de la Unión Postal Universal tal como fue modificada por su Decimoprimer Protocolo Adicional, el Reglamento General tal como fue modificado por su Tercer Protocolo Adicional, el actual Reglamento Interno de los Congresos y el Convenio Postal Universal tal como fue modificado por su Protocolo Final.

Las proposiciones relativas al Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago deberán basarse en sus textos finales tal como fueron adoptados por el Congreso de Abiyán y publicados en la publicación de la UPU «Decisiones del Congreso de Abiyán 2021».

Por otra parte, las proposiciones en consecuencia relativas al Reglamento del Convenio (para presentar al Consejo de Explotación Postal (CEP) conforme al artículo 16.2 del Reglamento Interno del CEP), deberán basarse en el texto aprobado por el CEP en su período de sesiones 2021.1 y modificado por el CEP en sus períodos de sesiones 2021.2, 2022.1, 2022.2 y 2023.1.

Estas Actas también se encuentran disponibles en el sitio web de la UPU en francés y en inglés (en la página principal, sección «About UPU», rubro «Acts»).

/ Cada proposición deberá estar redactada en una hoja separada, con el mismo formato que figura en el ejemplo de proposición que se adjunta como anexo 1.

Si una proposición ocasiona gastos adicionales para la Unión, además de los importes ya presupuestados en el plan de actividades de Abiyán aprobado por el Congreso de 2021, esos gastos adicionales deberían ser indicados por el País miembro que presenta la proposición, en consulta con la Oficina Internacional (ver el art. 139.3 del Reglamento General).

/ A tal efecto, una descripción de la incidencia en el Programa y Presupuesto deberá acompañar a todas las proposiciones de orden general presentadas al Congreso Extraordinario de 2023. En el anexo 2 figura un ejemplo de una descripción de la incidencia en el Programa y Presupuesto.

Plazos para la presentación de proposiciones por los Países miembros

En virtud del artículo 139 del Reglamento General de la UPU y del artículo 13 del Reglamento Interno de los Congresos, las proposiciones de los Países miembros de la Unión individuales solo podrán ser aceptadas si se presentan al menos cuatro meses antes de la fecha fijada para el Congreso (es decir, a más tardar el 1º de junio de 2023). Después de esa fecha, no se admitirá ninguna proposición de modificación de la Constitución o del Reglamento General. Las proposiciones de fondo que lleguen a la Oficina Internacional en el intervalo comprendido entre cuatro y tres meses (del 1º de junio al 1º de julio) anterior a la fecha fijada para el Congreso no se admitirán, salvo cuando estén apoyadas, por lo menos, por dos Países miembros. Las proposiciones de fondo que lleguen a la Oficina Internacional en el intervalo comprendido entre tres y dos meses (del 1º de julio al 1º de agosto) anterior a la fecha fijada para el Congreso no se admitirán, salvo cuando estén apoyadas, por lo menos, por ocho Países miembros.

Conforme al artículo 140 del Reglamento General de la UPU, los Países miembros de la Unión también podrán presentar enmiendas a las proposiciones presentadas por los Consejos hasta dos meses antes de la apertura del Congreso Extraordinario. En otras palabras, las enmiendas a las proposiciones presentadas por el CA o el CEP deben llegar a la Oficina Internacional antes del 1º de agosto de 2023 a más tardar. Después de ese plazo, los Países miembros podrán presentar sus enmiendas en sesión del Congreso (art. 140 del Reglamento General).

A fin de acelerar y facilitar la transmisión de estas proposiciones para presentar al Congreso, sírvase enviarlas, en formato Word únicamente, a la dirección electrónica congress.proposals@upu.int.

Asimismo, se recuerda a los Países miembros de la UPU y a los observadores que este Congreso Extraordinario será un evento sin documentos en soporte papel, a raíz de las medidas adoptadas para implementar la política de publicación electrónica de los documentos durante el ciclo el Doha.

Por consiguiente, a fin de implementar la política de publicación electrónica de la UPU, los documentos del Cuarto Congreso Extraordinario no se imprimirán ni distribuirán en soporte papel en Riad. Para consultar los documentos, proposiciones y notas de información del Congreso, sírvase visitar el sitio web de la UPU (documents.upu.int/Pages/Default.aspx?RootBodyID=17&BodyID=17&Year=2023).

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director General,

(fdo.) Masahiko Metoki



CUARTO CONGRESO EXTRAORDINARIO

Convenio – Proposición

20.2.1

Artículo X
Título del artículo

PAÍS MIEMBRO

Modificar el artículo de la manera siguiente y agregar el § 2:

1. Los Países miembros deberán notificar a la Oficina Internacional, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del Congreso, el nombre y la dirección del órgano público encargado de supervisar los asuntos postales. Los Países miembros también deberán comunicar a la Oficina Internacional, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del Congreso, el nombre y la dirección del operador o de los operadores designados oficialmente para operar los servicios postales y cumplir las obligaciones derivadas de las Actas de la Unión en su territorio. Entre dos Congresos, los Países miembros comunicarán lo más pronto posible a la Oficina Internacional los cambios que se produzcan en los órganos públicos y, Los cambios en lo que respecta a los operadores designados oficialmente también deberán ser notificados cuanto antes a la Oficina Internacional, y preferentemente por lo menos tres meses antes de que comiencen a aplicarse.

2. Cuando un País miembro designe oficialmente a un nuevo operador, indicará el alcance de los servicios postales que serán prestados por ese operador en virtud de las Actas de la Unión, así como su cobertura territorial.

Motivos. – Este artículo establece un plazo preciso, después de la finalización del Congreso, para que los Países miembros notifiquen cuáles son los órganos gubernamentales y las entidades operativas. Sin embargo, no establece un plazo preciso para la notificación de las modificaciones entre dos Congresos. Los Países miembros a menudo comunican a la Oficina Internacional los cambios poco antes de su entrada en vigor, lo que genera problemas tanto para el nuevo operador designado como para los demás operadores designados en lo que respecta a los acuerdos necesarios a nivel operativo.

En algunos casos, el nuevo operador designado está habilitado para prestar solo algunos servicios básicos establecidos en el artículo 13 del Convenio Postal Universal o para prestar servicios postales en una zona específica del territorio del País miembro. En estos casos, conviene que toda esa información sea transmitida a todos los operadores designados de manera oportuna, a través de la Oficina Internacional.



Descripción de la incidencia en el Programa y Presupuesto (2021–2024)

Título de la resolución propuesta	Fortalecimiento de las actividades de regulación postal de los Países miembros de la región Xxx, más allá de las actividades ya cubiertas por el plan de desarrollo regional
--	--

Pilar estratégico para el período 2021–2024	Proveedor de soluciones técnicas
--	----------------------------------

Solución de la UPU	Consultoría y fortalecimiento de capacidades
---------------------------	--

Superposición con propuestas de trabajo – Confirmación sobre si los trabajos asociados con esta resolución se superponen con una propuesta de trabajo existente del Plan de Actividades de Abiyán	<p><input checked="" type="checkbox"/> No – No existe superposición, la resolución propone un conjunto de trabajos completamente diferente que no está cubierto por ninguna propuesta de trabajo del Plan de Actividades de Abiyán.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí – Existe una superposición con una propuesta de trabajo existente del Plan de Actividades de Abiyán.</p> <p>A este respecto, sírvase notar que las proposiciones de orden general no deberían duplicar ninguna de las actividades planificadas ya cubierta por una propuesta de trabajo presentada a través de uno de los Consejos (o por otros Países miembros) para la preparación del proyecto de Plan de Actividades de Abiyán. Además, todas las proposiciones en ese sentido, en la medida en que puedan relacionarse con actividades de la Unión previstas para el período de cuatro años, deberían ser presentadas como proposiciones para ser incluidas en el proyecto de Plan de Actividades de Abiyán anteriormente mencionado (a diferencia de los proyectos de decisiones del Congreso separadas).</p>
--	--

Órganos de la UPU que presentan y redactan la descripción de la incidencia en el Programa y Presupuesto	Consejo de Administración y Oficina Internacional
--	---

Parte 1 – Resumen de los resultados de la resolución propuesta					
<i>Nº</i>	<i>Indicador</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>
A.	Cantidad de países en la región Xxx que prepararon una nueva reglamentación sobre la obligación de servicio universal con el apoyo de la UPU	5	10	12	15

Parte 2 – Indicación de los resultados esperados asociados a la resolución propuesta								
<i>Resultados esperados</i>	<i>S0</i>	<i>S1</i>	<i>S2</i>	<i>S3</i>	<i>S4</i>	<i>S5</i>	<i>S6</i>	<i>S7</i>
Apoyo analítico al estudio del mercado postal existente realizado para todos los países objetivo			X					
Apoyo a la elaboración de la reglamentación realizado para todos los países objetivo				X				
Apoyo a la obtención de la aprobación formal de la reglamentación realizado para todos los países objetivo								X

Parte 3 – Costos y financiación			
Costos			
<i>Personal</i>	<i>Otros</i>		<i>Total</i>
6 P	45 000 CHF		6 P + 45 000 CHF
12 G	50 000 CHF		12 G + 50 000 CHF
Financiación			
<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Financiación voluntaria</i>	<i>Ventas de productos y servicios</i>	<i>Total</i>
0 CHF	6 P + 12 G + 95 000 CHF	0 CHF	6 P + 12 G + 95 000 CHF
Otra información general			
Los trabajos asociados a esta resolución serán financiados completamente por fondos voluntarios proporcionados por el país Xxx.			